

"SALUD

Modifican artículo del D.S. N° 01-94-SA mediante el cual se declaró de interés nacional y de necesidad pública la ejecución del Programa de Administración Compartida - PAC

DECRETO SUPREMO  
N° 002-2000-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 01-94-SA, se declaró de interés nacional y de necesidad pública la ejecución del Programa de Administración Compartida-PAC - con el propósito de ampliar la cobertura y el mejoramiento de los servicios en los centros y puestos de salud, prioritariamente de las zonas con pobreza crítica, potenciando los recursos del Estado y de la comunidad organizada;

Que el Programa de Administración Compartida - PAC - en coordinación con las Direcciones Regionales de Salud y Direcciones Subregionales de Salud promueve la participación de la comunidad en la administración de los recursos públicos para la prestación de los servicios de salud, a cargo del Estado, a través de la constitución de asociaciones civiles sin fines de lucro, las cuales se han denominado ""Comités Locales de Administración de Salud"" - CLAS;

Que el Código Civil define a la asociación como la organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en tanto, el Comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista;

Que denominar Comités a Asociaciones, ha llevado a confundir personas jurídicas diferentes que se distinguen por su finalidad, la naturaleza de sus aportes y plazo de duración;

Que es necesario modificar la denominación de las citadas asociaciones, a efecto de precisar su naturaleza jurídica; De conformidad con lo establecido en el Artículo 118° inciso 8) de la Constitución Política del Perú; y, Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 01-94-SA, en la forma siguiente:  
""Artículo 3°.- El Ministerio de Salud en coordinación con las Direcciones Regionales de Salud y Direcciones Subregionales de Salud, promueve la conformación de